



Resolución Ejecutiva Regional

N.° 095-2025-GOB

Huacho, 20 de febrero de 2025

VISTO: El Oficio N.° 030-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 24 de enero de 2025; el Informe N.° 0046-2025-GRL/GRPPAT/VRVA, de fecha 10 de febrero de 2025; el Informe N.° 447-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de febrero de 2025; el Memorando N.° 0453-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de febrero de 2025; el Memorando N.° 0495-2025-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2025; el Memorando N.° 0478-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 20 de febrero de 2025; y el Informe N.° 321-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.° 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.° 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.° 28411 que, señala:



“Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...).”;

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos”;

Que, mediante el Oficio N.º 030-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Sub Regional Lima Sur, adjunta el Informe N.º 00013-2025-GRL-UELS/OA/ORH, emitido por su Oficina de Recursos Humanos mediante el cual informa entre otros, (...) que la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057 “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”, que al cierre del presente ejercicio presupuestal cuenta con un déficit presupuestal por la suma de S/2 286.00 soles; por lo que, mediante Informe N.º 071-2025-GRL-UELS-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, (...) ha verificado la proyección del gasto de la genérica del gasto 2.1 “Personal y obligaciones sociales” (solo CAS) al cierre del presente ejercicio presupuestal, siendo necesario efectuar una modificación presupuestal de Tipo 0004 (Entre unidades ejecutoras), a fin de garantizar las planillas de pagos del presente año; señalando que no cuenta con marco presupuestal disponible que garantice cubrir las brechas identificadas en materia de recursos humanos, por lo que, solicita una asignación adicional hasta por la suma indicada, (...) recomendando que, se oficié a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) del Gobierno Regional de Lima, con atención a la Oficina de Presupuesto para que emita opinión en base a sus competencias, (...);

Que, mediante Informe N.º 0046-2025-GRL/GRPPAT/VRVA, de fecha 10 de febrero de 2025, el Área de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (AGFRH) de la GRPPAT, informa que, (...) ha verificado la consistencia de la información remitida por la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur (001325), la misma que se encuentra registrada en el AIRHSP detallada por concepto de ingresos, por lo que, se considera procedente dicha información, (...) respecto a la proyección de la brecha y/o cálculos de los beneficios, estos han sido tomados de la información registrada en el AIRHSP, por lo que, es concordante, considerándose viable proseguir con la evaluación de propuesta



de modificación presupuestal, (...) dicha información debe ser elevada a la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la GRPPAT a fin de que tenga a bien proseguir con la evaluación de la propuesta de modificación presupuestal, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT) mediante el Informe N.º 447-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 14 de febrero de 2025, adjunta el Informe N.º 0128-2025-GRL-GRPPAT/OPRE-CRMO, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye que, (...) solicitamos autorización a la GRPPAT para realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de crédito y anulaciones entre unidades ejecutoras Tipo 004, donde se suprime créditos presupuestarios de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central a favor de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, por la suma de S/2 286.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar la partida de gasto: 2.1.1.13.1.2 "Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio", por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 0453-2025-GRL/GRPPAT y 0478-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 19 y 20 de febrero de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/2 286.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; con el Memorando N.º 0495-2025-GRL/SG, de fecha 20 de febrero de 2025, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.º 0321-2025-GRL/SGRAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía; conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, por la suma de S/2 286.00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2,286.00

TOTAL ACTIVIDAD

2,286.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

2,286.00

TOTAL PLIEGO

2,286.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA

: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR





CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,286.00
TOTAL ACTIVIDAD 2,286.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002 2,286.00
TOTAL PLIEGO 2,286.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000227

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 20/02/2025

DOCUMENTO : 107 / 095-2025-GOB

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2025

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR DÉFICIT PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA DE GASTO CAS - TRANSITORIO DE LA U.E. 002
 IMA SUR

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD
9001						2,286	0
	3999999					2,286	0
		5000005				2,286	0
			00			2,286	0
				5	2.1	2,286	0
TOTAL						2,286	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000019

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 20/02/2025

DOCUMENTO : 107 / 095-2025-GOB

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2025

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : TP PARA HABILITAR LA PLANILLA DE CAS PARA CIERRE DE BRECHAS

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AL/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
9001						0	2,286
	3999999					0	2,286
		5000003				0	2,286
			00			0	2,286
				5	2.1	0	2,286
TOTAL						0	2,286

